

Solicitud de Información

		No. Solicitud	
Lugar y Fecha de Solicitud		Fecha de Entrega	

Persona Natural

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Documento de Identificación

Nombre de Documento		No. De Documento	
Tarjeta de Identidad	Carnet de Residente		
Pasaporte	Otro		

Persona Jurídica

Nombre del Solicitante	Poder con que Actúa

Institución que Solicita la Información

--

Descripción detallada de la Información Solicitada

--

Forma deseada de Recibir la Información

Impresa	USB	Numero/Dirección Postal o Electrónica
Fotocopia	Fax	
Correo Postal	Correo Electrónico	
CD	Correo Postal	

Información Estadística (Opcional)

Genero	Nivel Educativo	Ocupación
Masculino	Primario	Empleado Publico
	Secundario	Empleado Privado
Femenino		Universitario
	Trabajo Familiar	
	Periodista	

Firma del Solicitante

ARTÍCULO 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -ENTREGA Y USO DE LA INFORMACIÓN. La Información Pública deberá proporcionarse al solicitante o usuario en el estado o formato en que se encuentre disponible. En caso de inexistencia de la información solicitada, se le comunicará por escrito este hecho al solicitante. Los solicitantes o usuarios no podrán exigir a las Instituciones Obligadas que efectúen evaluaciones o análisis de la información que posean. Los solicitantes o usuarios serán directamente responsables por el uso, manejo y difusión de la información pública a la que tengan acceso.

ARTÍCULO 15.- FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA. La información solicitada por el ciudadano podrá entregarse, a su requerimiento, en forma personal, por medio de fax, servicio postal o por medios electrónicos protegiendo la integridad de la información. El acceso público a la información es gratuito, no obstante, la institución pública está autorizada para cobrar y percibir únicamente los costos de la reproducción previamente establecidos por la institución respectiva.

ARTÍCULO 20.-SOLICITUD. La solicitud de acceso a la información pública deberá presentarse por escrito o por medios electrónicos, indicándose con claridad los detalles específicos de la información solicitada, sin motivación ni formalidad alguna. Esta disposición no facultará al solicitante para copiar total o parcialmente las bases de datos. En caso de que el solicitante sea persona jurídica, deberá acreditar además de su existencia legal, el poder suficiente de quien actúa a nombre de ésta.